

Minigolf e instalaciones de recreación acuáticas con personal (públicas y privadas)

Requisitos para la reapertura por COVID-19

Se incluyen los siguientes:

- Minigolf
- Instalaciones de recreación acuáticas con personal solo con cita previa para natación y lecciones de natación para grupos pequeños (públicas y privadas)
- Centros y escuelas de buceo

No se incluyen aquí: Atractivos relacionados con parques acuáticos como toboganes, ríos artificiales, piscinas para surfear, piscinas con olas o juegos acuáticos

Requisitos generales

Todos los operadores de minigolf y de instalaciones de recreación acuáticas con personal en Fase 1 Modificada deben adoptar un procedimiento escrito para la seguridad del empleado y la interacción del cliente que sea tan estricta como este procedimiento y que cumpla con los requisitos de salud y seguridad mencionados anteriormente, incluidas las pautas específicas para recreación.

Requisitos de seguridad y salud

Todas las instalaciones de recreación acuáticas con personal y los minigolfs tienen la obligación general de mantener una instalación segura y saludable conforme a la legislación estatal y federal y las normas de seguridad y salud para una variedad de riesgos en el lugar de trabajo. Además, deben cumplir con las siguientes prácticas de seguridad contra el COVID-19 específicas del lugar de trabajo, como se describe en la Disposición 20-25.4 “Safe Start” del Gobernador Jay Inslee, y de acuerdo con los [Requisitos generales e ideas de prevención para el lugar de trabajo](#) del Departamento de Labor e Industrias del Estado de Washington y las [Recomendaciones y recursos para empleadores y lugares de trabajo](#) del Department of Health del estado de Washington.

Los empleadores deben garantizar específicamente que las operaciones cumplan con los requisitos principales contra la COVID-19 dispuestos por el L&I para proteger a los trabajadores, incluidos los siguientes:

- Educar a todos los empleados en el idioma que entiendan mejor sobre el coronavirus, cómo evitar la transmisión y las políticas sobre COVID-19 del empleador.
- Mantener una separación mínima de seis pies entre todos los empleados (y clientes) en todas las interacciones y en todo momento. Cuando no es posible mantener el distanciamiento físico estricto para una tarea específica, se requieren otras medidas de prevención como el uso de barreras, la reducción de empleados o clientes en áreas cerradas o estrechas, el escalonamiento en los descansos e inicios de los turnos laborales.
- Proveer equipos de protección personal (EPP) como guantes, antiparras, escudos faciales y mascarillas de ser apropiado o necesario para los empleados en la actividad que se está desempeñando (cuando se encuentren fuera del agua).
- Todos los empleados que no trabajen solos en el lugar de trabajo deben utilizar protectores faciales de tela, a menos que su exposición exija un nivel de protección mayor según las normas y pautas del Departamento de Labor e Industrias con las siguientes excepciones: cuando el empleado trabaja solo en una oficina, vehículo o lugar de trabajo; si la persona es sorda o tiene una dificultad auditiva o se comunica con alguien que depende de señas lingüísticas como marcadores y expresiones faciales y movimientos de la boca como parte de la comunicación; si la persona tiene una afección médica o discapacidad para la que está contraindicado el uso de protección facial o cuando el trabajo no

implica una interacción personal. Para obtener más información, consulte [Requisitos para máscaras y protectores faciales contra el coronavirus](#). Las mascarillas de tela se describen en la [guía del Department of Health](#).

- Garantizar el lavado de manos frecuente y correcto con el mantenimiento adecuado de insumos. Utilizar guantes desechables donde sea seguro y corresponda para evitar la transmisión por herramientas u otros artículos que se compartan.
- Establecer un programa de limpieza que incluya la limpieza y desinfección frecuentes con un énfasis especial en las superficies de contacto frecuente.
- Analizar a los empleados para detectar signos o síntomas de COVID-19 en el inicio de cada turno. Comprobar que el empleado permanezca en su hogar o se vaya a su domicilio de inmediato si se siente mal o parece enfermo. Aislar con cordones las áreas en las que un empleado con un caso de COVID-19 probable o confirmado trabajó, tocó superficies, etc., hasta que el área y el equipo se limpien y desinfecten. Seguir las [pautas de limpieza establecidas por los CDC](#) para limpiar y desinfectar profundamente.
- Colocar un anuncio en la entrada del negocio para que todos los clientes lo noten inmediatamente cuando ingresan y comprendan que se recomienda firmemente el uso de mascarillas de tela. Se alienta a los empleadores que exijan a los clientes el uso de mascarillas de tela, para proteger a sus empleados.

El empleador de cada lugar de trabajo designará un Supervisor de COVID-19 específico para controlar la salud de los empleados y hará cumplir el plan de seguridad de COVID-19 del lugar de trabajo.

Un trabajador puede negarse a realizar un trabajo inseguro, incluidos los riesgos que genera la COVID-19. Es ilegal que el empleador emprenda una acción adversa contra un trabajador que ha participado en actividades protegidas de seguridad conformes a la ley si la negación a trabajar de la persona cumple con ciertos requisitos. La información se encuentra disponible en las siguientes publicaciones: [folleto Safety and Health Discrimination in the Workplace](#) y [folleto Discriminación de seguridad y salud en español](#).

Los empleados que decidan abandonar el lugar de trabajo porque creen que no es seguro trabajar debido al riesgo de exposición al COVID-19 pueden tener acceso a ciertas licencias o beneficios por desempleo. Los empleadores deben ofrecer a las personas de alto riesgo que se mencionan en la Disposición 20-46.1 la opción de acceder a beneficios por desempleo o licencias acumuladas disponibles otorgados por el empleador si no es posible coordinar un trabajo alternativo.

Es posible que otros empleados accedan al uso de licencias médicas y familiares extendidas incluidas en la Ley de Respuesta al Coronavirus “Families First”, beneficios por desempleo u otra licencia paga según de las circunstancias. Para obtener más información, consulte [Novel Coronavirus Outbreak \(COVID-19\) Resources y Paid Leave under the WA Family Care Act and the Families First Coronavirus Response Act](#).

Ningún negocio puede funcionar hasta que reúna y mantenga todos los requisitos que se detallan en este documento, incluida la provisión de materiales, programas y el equipo necesario para el cumplimiento. Podrán adoptarse consideraciones adicionales, si corresponde.

Todos los asuntos relacionados con la seguridad y salud del trabajador están sujetos a la ejecución según el Division of Occupational Safety and Health (DOSH) de L&I.

- Los empleadores pueden solicitar [consejos y ayuda para la prevención](#) de la COVID-19 a la DOSH de L&I.
- Los reclamos sobre seguridad y salud en el lugar de trabajo del empleado se pueden presentar en el DOSH de L&I Safety Call Center: (1-800-423-7233) o por correo electrónico al adag235@lni.wa.gov.
- Las preguntas generales sobre cómo cumplir con las prácticas contractuales se pueden enviar al [Business Response Center](#) del estado.
- Todas las otras infracciones relacionadas con la Disposición 20-25 se pueden enviar a través de [este sitio web](#).

Minigolf

REQUISITOS Y RECOMENDACIONES CONTRA EL COVID-19 PARA EL REINICIO

1. Los palos y las pelotas de golf se deben desinfectar después de cada uso. Todos los lápices y marcadores se deben descartar o quedarse con el jugador después de cada vuelta. Los lápices y marcadores no se deben volver a usar ni compartir.
2. Consulte el [comunicado](#) sobre los registros de clientes.
3. El juego en grupos se encuentra limitado a cinco participantes por grupo. Los grupos deben estar separados para mantener el distanciamiento social y los límites de ocupación de la instalación.
4. Desinfectar de manera regular las encimeras, perillas de las puertas, otras superficies comunes, incluidas las instalaciones del campo y otras superficies de contacto frecuente, incluido el equipo que usan los empleados.
5. Quitar todos los artículos que no estén fijos de manera permanente en el campo, incluidos los recipientes para la basura. Ser creativos para evitar que los jugadores toquen el hoyo al momento de recuperar las pelotas de golf.
6. Instalar carteles que desalienten la congregación de grupos y limiten la cantidad de personas en zonas determinadas de la instalación. Se les recordará a los jugadores que tengan especial cuidado con el distanciamiento social en el estacionamiento y en los tees.
7. Mantenerse actualizados con los cambios en la seguridad y la salud que suceden estos días.
8. Supervisar el campo para garantizar el distanciamiento social haciendo acordar a los golfistas y, cuando sea necesario, advertir a los infractores reincidentes.
9. Pedir a los jugadores que abandonen las instalaciones inmediatamente después de jugar para eliminar la congestión y reuniones en la propiedad o el estacionamiento.
10. Proveer estaciones de desinfección de manos en toda la instalación, de manera tal que los jugadores tengan fácil acceso al desinfectante de manos durante el juego.
11. Garantizar la limpieza frecuente y correcta desinfección de los baños durante todo el día.
12. Todos los servicios de alimentos deben cumplir con los requisitos de servicios de alimentos y restaurantes del condado.

Ningún minigolf puede funcionar hasta que reúna y mantenga todos los requisitos que se detallan en este documento, incluida la provisión de materiales, programas y el equipo necesario para el cumplimiento.

Instalaciones de recreación acuáticas con personal (públicas y privadas)

REQUISITOS Y RECOMENDACIONES CONTRA EL COVID-19 PARA EL REINICIO

Según los [CDC](#), la transmisión de la COVID-19 no es común a través del contacto con agua desinfectada correctamente. Todas las instalaciones de recreación acuática con personal deben seguir el [documento de orientación](#) del DOH, que se centra en reducir la transmisión a través del aire y las superficies de contacto frecuente.

En la Fase 1 Modificada, las operaciones autorizadas incluyen natación solo con cita previa, lecciones individuales y clases para grupos reducidos (grupos de 5 o menos) solo en piscinas de uso común (por ejemplo, piscinas de clubes o municipales) como se describe en [WAC 246-260-010\(34\)](#) y [WAC 246-260-010\(74\)](#). Los spa de uso general, las piscinas de niños de uso general, y las piscinas con spray de uso general, las piscinas de uso limitado como se describe en [WAC 246-260](#) y cualquier instalación recreativa de contacto con el agua regulada según [WAC 246-262](#) no están incluidas en estas pautas.

1. Consulte el [comunicado](#) sobre los registros de clientes.
2. Se debe mantener el distanciamiento físico de seis pies para los empleados y los clientes en todas las fases. Esto se aplica en todas las áreas de la instalación (en el agua, plataformas, baños, vestuarios y otras áreas comunes). Las actividades que dificultan el distanciamiento físico de seis pies (por ejemplo, enseñanza a nadadores principiantes) no están autorizadas.
3. La instalación debe limitar la capacidad al 25 por ciento de la ocupación normal del edificio o menos para la cantidad total de personas (empleados y jefes) permitidas dentro de la instalación. Consulte al departamento de bomberos o a las empresas de construcción locales para conocer la capacidad normal del edificio.
4. La cantidad máxima de personas permitidas en la piscina (en el agua) se determinará por: los pies cuadrados de la superficie de agua de la piscina dividido por 72. Si esta cantidad da lugar a una situación en la que se dificulta el distanciamiento físico, se debe ajustar hacia abajo hasta ser la correcta para respetar el distanciamiento físico en todo momento.
5. Para practicar natación, solo se permite una persona por andarivel. Cada andarivel debe tener, al menos, seis pies de ancho.
6. Se permiten hasta 5 estudiantes en cada grupo de nadadores independientes en las lecciones de nado de grupos pequeños (los estudiantes están en el agua y el instructor en la plataforma) y hasta 4 estudiantes en cada grupo cuando los nadadores necesitan mayor supervisión del instructor (el instructor está en el agua con los estudiantes).
7. Se le permite al instructor enseñar a solo un grupo de estudiantes por vez, a menos que la instalación esté controlada por un guardavidas que siga los planes de seguridad de la instalación.
8. Quitar o reacomodar las sillas de playa y las mesas como sea necesario para mantener el distanciamiento físico.
9. Se requieren otras medidas de prevención como barreras para bloquear los estornudos o la tos, en los lugares donde el distanciamiento físico no es posible para los empleados. Por ejemplo, esto podría ser adecuado para el personal de la recepción.
10. Desinfectar de manera regular las encimeras, perillas de las puertas, cajas registradoras, kioscos, estaciones para cambiar a los bebés, bebederos, manijas de los casilleros, pasamanos, tubos flotadores y tablas de nado y otras superficies de contacto frecuente, incluido el equipo que usan los empleados.
11. Instalar carteles que desalienten la congregación de grupos o limiten la cantidad de personas en una zona determinada. Se les recordará a los clientes que tengan especial cuidado con el distanciamiento social en el estacionamiento. Apercibir a los infractores frecuentes.
12. Garantizar la limpieza frecuente y la correcta desinfección de los baños y los vestuarios durante todo el día.
13. Se recomienda enfáticamente a los clientes el uso de protectores faciales como las máscaras y los protectores de tela para cubrir la nariz y la boca mientras no están en el agua o la ducha.
14. Solicitar a los visitantes que abandonen las instalaciones inmediatamente después de terminar la actividad para eliminar las reuniones en la propiedad o el estacionamiento.
15. Incrementar la cantidad de estaciones de desinfección de manos en todo el espacio.
16. Los servicios de alimentos y bebidas deben respetar los requisitos para puestos comidas en las aceras, envíos a domicilios y servicio dentro del restaurante. Se podrán usar máquinas expendedoras siempre que se provean a los clientes con paños de desinfección y un receptáculo de tamaño apropiado para descartar los paños usados en las proximidades y que este receptáculo se vacíe con frecuencia para evitar los desbordes, especialmente en las áreas exteriores. El área de consumo y servicio de bebidas y alimentos debe estar separada del recinto de la piscina (WAC 246-260-131(3)(a)).
17. Mantenerse actualizado de todos los cambios que emitan la Oficina del Gobernador, el Departamento de Labor e Industrias y el Department of Health.

18. Antes de la reapertura, se requiere que todas las instalaciones de recreación acuáticas desarrollen un plan completo de recuperación, mitigación y control de exposición a la COVID-19 para cada establecimiento. El plan debe incluir políticas relacionadas con las siguientes medidas de control: utilización de EPP; distanciamiento físico en el lugar; higiene; desinfección; control de síntomas; informes de incidentes; procedimientos de desinfección del lugar; entrenamiento de seguridad por COVID-19; procedimientos de respuesta a la exposición y un plan de recuperación con un proyecto amplio por incidente posterior a la exposición. El establecimiento debe contar con una copia del plan, que debe estar disponible para inspecciones de las autoridades locales y estatales. El incumplimiento de los requisitos de comunicación generará sanciones, incluido el cierre del establecimiento.
19. Si una organización está alquilando un espacio dentro de una instalación de recreación acuática para proveer lecciones de natación, la organización debe obtener el acuerdo del dueño de la instalación para utilizarla, y el dueño de la instalación debe estar de acuerdo también con el cumplimiento de todos los requisitos proporcionados en este documento si corresponde.
20. Si se le requiere al dueño de la instalación que proporcione guardavidas según WAC 246-260-131(6)(b), la instalación debe contar con planes de seguridad completos, en el lugar, escritos que se refieran no solo a los problemas de seguridad relacionados con la COVID-19, sino también a otros problemas relacionados con los requisitos de seguridad diarios. La [Washington Recreation & Park Association](#) tiene un [plan de seguridad](#) que fue revisado por el DOH y L&I para garantizar que está en cumplimiento. Los asesores de salud y seguridad de L&I están disponibles para revisar los requisitos de seguridad y proporcionar una orientación profesional relacionada con el plan. Puede solicitar una consulta [aquí](#).
21. Todas las instalaciones de recreación acuáticas deben permanecer actualizadas sobre consejos de las asociaciones de deportes nacionales y la CDC como se establece a continuación. Si existiera algún conflicto entre este documento y cualquier documento proporcionado a continuación, prevalecerá el requisito en este documento.
 - [Natación de EE. UU.](#)
 - [Red de alertas de buzos](#)
 - [CDC](#)

Responsabilidad del instructor por COVID-19

1. Los instructores que lleven a cabo cualquier tipo de lección o clase, y los propietarios de las instalaciones en las que se dicten esas lecciones si corresponde, serán responsables de garantizar que el Plan de Seguridad contra la COVID-19 se está cumpliendo.

Entrenamiento de seguridad por COVID-19

2. Se debe llevar a cabo una sesión informativa sobre seguridad al comienzo de cada sesión para enfatizar las medidas de protección para que todos mantengan el distanciamiento social, los protocolos de desinfección y la revisión previa a la sesión. Como alternativa, se puede compartir y enviar por correo electrónico al cliente un video de seguridad previo a la cita programada.
3. Cada cliente firmará una exención de consentimiento y compromiso para las políticas de reapertura de la instalación antes del momento de la cita programada. Se informará a los clientes que usen vestimenta de entrenamiento en la instalación y que traigan su propia toalla si la instalación no proporciona un servicio de lavado profesional de toallas.

Revisión previa a la sesión

4. Coloque carteles en las entradas de la instalación para informar a los clientes que no pueden ingresar si ellos cumplen con alguna de las siguientes:
 - Haber sido diagnosticados con COVID-19 (no se han recuperado o están aún dentro de los 14 días de cuarentena requeridos).

- Haber tenido fiebre en los 3 días pasados (72 horas) sin tomar de medicamentos para bajar la fiebre.
 - Haber tenido síntomas respiratorios (por ejemplo, tos, falta de aire) dentro de los últimos 3 días (72 horas).
 - Haber tenido síntomas dentro de los últimos 10 días.
 - Haber tenido contacto con una persona que tiene o se sospecha que tiene COVID-19 (dentro de los últimos 14 días).
5. Una instalación debe llevar a cabo un control de temperatura y un cuestionario a los clientes en la recepción de la instalación.
 6. Para las instalaciones que toman reservas: utilizar sistemas de reserva telefónica o en línea para pagar por anticipado y limitar las interacciones.

Prácticas de distanciamiento social y seguridad

7. Se deben mantener las pautas de distanciamiento social de al menos seis pies de separación por todas las personas en la instalación en todo momento posible. Cada instalación tendrá un plan de distanciamiento social que explica donde pueden estar los clientes en determinado momento en la recepción o salas de espera, oficinas privadas y en el área de natación. Colocar carteles en las entradas y en toda la instalación para informar a los clientes de los requisitos de distanciamiento social completos.
8. Las personas de una misma familia pueden estar juntas, pero las personas de diferentes hogares deben mantener una distancia física de 6 pies.
9. El acceso autorizado a la instalación debe ser por la entrada principal. Los otros puntos de acceso deben permanecer cerrados.
10. Debe haber disponibles pañuelos y recipientes de basura en toda la instalación.
11. Se debe acomodar el equipamiento o restringir el acceso a fin de mantener los estándares de distanciamiento social correspondiente. Desinfectar y limpiar con frecuencia las superficies de mucho contacto, como los equipos, las tablas de nado, los pasamanos, las perillas de las puertas y los baños. Se debe proporcionar a los trabajadores que desinfecten estas áreas el equipo de protección personal (EPP) adecuado para estas tareas y el entrenamiento para cumplir con las expectativas. Si estas áreas no se pueden limpiar y desinfectar con frecuencia, deben cerrarse hasta que se pueda cumplir con esas medidas.
12. La cantidad de personas en la instalación, incluidos el personal, los instructores y los clientes, se debe limitar al 25 por ciento de la ocupación de la instalación, como se determina en el código de incendios. Si se desconoce la ocupación, consulte con el departamento de bomberos o con las empresas de construcción locales.
13. Se permitirán las reuniones de no más de cinco personas en áreas comunes como las salas de descanso de los empleados y las recepciones y solo si se mantiene el distanciamiento social.
14. Se deben escalonar las lecciones, clases y sesiones de nado para mantener el distanciamiento social y limitar la capacidad de una instalación.

Protocolos de desinfección

15. Garantizar la limpieza frecuente y la correcta desinfección de los baños durante todo el día.
16. Se debe pedir a los clientes que traigan sus propias botellas de agua. Se debe restringir el uso de los bebederos solo para rellenar las botellas de agua. Se debe limitar la cantidad de personas que se reúnan a rellenar las botellas de agua.
17. Se debe proporcionar mucha cantidad agua corriente y jabón para el lavado de manos frecuente.
18. Debe haber disponible desinfectante de manos con al menos el 60 % de alcohol en toda la instalación.

19. Todos los clientes se lavarán las manos o utilizarán desinfectante de manos a la entrada de la instalación y antes de ingresar al vestuario o el área de la piscina. El instructor o el personal deben confirmarlo.
20. El personal debe utilizar desinfectante y lavarse las manos con frecuencia.
21. Para obtener orientación sobre que desinfectantes son más seguros, consulte: [Safer Cleaning, Sanitizing and Disinfecting Strategies to Reduce and Prevent COVID-19 Transmission, UWDEOHS](#)

Uso limitado de la instalación y adaptaciones del negocio

22. No se permitirán clases de gimnasia de grupos grandes (más de 5) en la Fase 1 Modificada.
23. No se permitirán servicios de cuidado infantil en las instalaciones durante la Fase 1 Modificada.
24. El propietario de la instalación deberá tener planes para el uso de los vestuarios, duchas, baños, otras áreas de higiene personal y áreas comunes para proteger al personal y a los jefes contra la COVID-19 según [las pautas del DOH](#).
25. Si se proporcionan toallas a los clientes, se deberán lavar y desinfectar profesionalmente después de cada uso y el personal deberá entrenarse para saber cómo manipular las toallas sucias de manera segura.
26. Las siguientes actividades no estarán autorizadas durante la Fase 1 Modificada: saunas y camas solares.

Protección del entrenador y del empleado

27. Controlar a todos los empleados y entrenadores que acudan al trabajo por síntomas de COVID-19 con las siguientes preguntas:
 - ¿Ha estado en contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19?
 - ¿Está experimentando tos, falta de aire o ardor en la garganta?
 - ¿Ha tenido fiebre en las últimas 72 horas?
 - ¿Ha sufrido la pérdida del olfato o del gusto?
 - ¿Ha tenido vómitos o diarrea en las últimas dos semanas?
28. Solicite a los empleados y a los instructores que se tomen la temperatura en su hogar antes de llegar al negocio o tómeles la temperatura cuando lleguen. En lo posible, los termómetros utilizados en la instalación serán “sin contacto”. Si un termómetro “sin contacto” no está disponible, el termómetro debe ser correctamente desinfectado entre uso y uso. Se considera que cualquier empleado o instructor con una temperatura de 100.4 °F o mayor, tiene fiebre y debe irse a su hogar.
29. Si se confirma que un miembro del personal o un instructor tiene COVID-19, los propietarios de la instalación deben informar al personal y a los instructores de su posible exposición, pero mantener la confidencialidad como lo requiere la Ley de Estadounidenses con Discapacidades. El propietario de la instalación debe informar a los empleados y a los instructores cómo proceder según las Recomendaciones de salud pública para la exposición comunitaria de los CDC.

Ventilación

30. Mantener las puertas y ventanas abiertas en los lugares donde sea posible y utilizar ventiladores para mejorar la ventilación solo si es una instalación con guardavidas y hay un guardavidas presente. Adaptar los sistemas de ventilación mecánicos para que entre todo el aire exterior que sea posible. Aumentar los filtros a MERV 13 si el sistema de climatización tiene capacidad.

Todas las instalaciones de recreación acuáticas deben cumplir y mantener todos los requisitos de este documento, incluida la provisión de materiales, horarios y equipos requeridos y todos los requisitos en el capítulo 246-260 WAC, el que sea más estricto, para cumplir.